

Presupuesto Aprobado: Es el presupuesto aprobado en la Ley de presupuesto General del Estado.

Presupuesto Modificado : Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total Devengado: sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente ley administrativos dispuestos por el reglamento de la presente ley

Francisco A. Torres
Superintendente de Pensiones